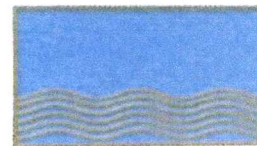




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2024-MPCVZ-ALC

Zorritos,

12 AGO 2024

VISTO:

La solicitud obrante en el expediente N° 5733-2024 interpuesta por don (ña) **Jaime Miguel Crisanto Flores**, sobre Divorcio **Ulterior**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo indicado en el artículo 7° de la Ley 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, así como el artículo 13° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, que declara la separación convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o Notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 161-2019-A-MPCVZ de fecha 30 de Mayo 2,019 se declara la Separación Convencional de los solicitantes, quedando subsistente el vínculo matrimonial, habiéndose constatado que se ha cumplido el plazo establecido en los dispositivos indicados en el artículo anterior;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el inciso 6 del art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** que existía entre don **Jaime Miguel Crisanto Flores**, identificado con DNI N° 41713916 y doña **Yomayra Medina Quispillo**, identificada con DNI N° 44511653; contraído el 28 de Febrero 2,007, ante la **Municipalidad Distrital de La Cruz**.

Artículo 2°.- Encárguese a la Oficina de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Int.
Exp.
RR.CC.
Sec.



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com